ACEPTACION DE OFERTA No. 018 –2023
PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA MIC-IM-018-2023

Señores:
FUNDACION SOLIDARIDAD Y PAZ ONG
NIT: 901.112.662 – 5
LUISA FERNANDA BASTIDAS MUÑOZ
REP. LEGAL
Puerto Asís- Putumayo

REF.: Aceptación de oferta en el proceso de mínima cuantía **MIC-IM-018-2023**

Cordial Saludo

Me es grato comunicarle, que por reunir su oferta los requisitos exigidos en la invitación del proceso en referencia, la cual presentó el día veinte (20) de septiembre del 2023, **HA SIDO ACEPTADA**, en consecuencia, le solicito el desarrollo del objeto contractual, bajo las condiciones señaladas en la misma:

LA DIRECTORA DEL IMTRAM MUNICIPAL DE PUERTO ASIS - PUTUMAYO

En uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en particular las que le confieren los artículos 315 y 211 de la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, Decreto 1222 de 1986, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015.

ACEPTACIÓN LA OFERTA QUE SE DESCRIBE A CONTINUACIÓN:
DATOS GENERALES DEL PROCESO:

1. **NÚMERO DEL PROCESO: MIC-IM-018-2023.**

2. **FUNDAMENTO LEGAL**: Proceso de Mínima Cuantía art. 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015. Aceptación del contrato según art. 2.2.1.2.1.5.2. Numeral 6 del decreto 1082 de 2015.

3. **OBJETO DEL CONTRATO:** "SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA Y DE OFICINA NECESARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL INSTITUTITO MUNICIPAL DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD DE PUERTO ASÍS PUTUMAYO".

3.1. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

ITEM	DETALLE	DESCRIPCION	UNID/ MED
1	ESCRITORIO METALICO Y VIDRIO EN L	Estación de Trabajo en L 75x160x120cm Negro 75x160x120 centímetros	Unidad
2	SILLA DE ESCRITORIO	Ergonómica negra con tapizado de mesh y cuero sintético - Peso máximo soportado: 100kg. Medidas del respaldo: 47 cm de ancho y 67 cm de alto.	Unidad
3	ESTABILIZADOR PARA PC	Ups Interactiva Forza Nt-751, 750va/375w, 6 Tomas, 1pc±25min Color Negro	Unidad
4	RESMA DE PAPEL	CAJA - Blanco 10 Unidades De 500 Hojas De	Caja

		75gr	
5	MARCADORES PUNTA FINA	Caja X 12 Negro Permanente	Caja
6	Disco duro externo	HD710 Pro AHD710P-4TU31 4TB	Unidad
7	Disco sólido	SSD interno 512GB	Unidad
8	Memoria Ram	Ddr4 8gb 2666mhz Skyd	Unidad
9	RESALTADORES	Resaltador Tank Caja X 12 Marcadores	Caja
10	ESTANTES METALICOS	Medidas - 29 X 85 X 2mt. 6 Entre-paños.	Unidad
11	CAJAS ARCHIVO	Caja Para Archivo Inactivo X-200 Nº 12 Minerva.	Unidad
12	CARPETAS 4 ALETAS	Blanca En Propalcote - Unidad	Unidad
13	GANCHOS LEGAJADORES	Plástico Bolsas X 20 Unid	Paquete
14	Engrapadora Papel - Cosedora	Estructura total de metal para mayor vida útil	Unidad
15	Gancho Cosedora	Gancho O Grapa Para Cosedora Galvanizado 26/6 X 5000	Caja
16	PERFORADORA INDUSTRIAL	Estructura de alta calidad, en aleación de aluminio. -Perfora aproximadamente 65 hojas. -Botón de bloqueo. -80 cm de espacio de hueco a hueco.	Unidad
17	BORRADOR	Borrador Miga De Pan Mp-20 Caja X 20 Unidades Pelikan	caja
18	SACAPUNTA	Caja De Sacapuntas Metálicos A1002 X 24 Tajalápiz Lizard	Caja
19	NOTAS ADHESIVAS	Taco De 75 X 75 Colores	Unidad
20	ROLLO DE CINTA	Ancha Adhesiva Transparente X 300metros Empaque Embalaje	Unidad
21	ROLLO DE CINTA MAGICA	Cinta Mágica Invisible 18mm X 25 Mts	Unidad
22	LAPIZ	Lápiz No. 2 Mirado X12 Unidades	Caja
23	TAPABOCAS	Termo sellados Empaque Individual CAJA X 50	Caja
24	CERA HUMECTADOR DACTILAR	Cuenta Fácil Cera D2 14 Gramos transparente para contar hojas, billetes - fórmula de gran duración que elimina el 99.9% de las bacterias	Unidad
25	BANDERITAS ADHESIVOS DE NEON	Notas Banderitas Adhesivas Neón X 125 Unidades	Unidad
26	LAPICERO	Bolígrafo Esfero Semigel Caja X 12 Unidades NEGRO	Caja
27	LAPICERO	Bolígrafo Esfero Semigel Caja X 12 Unidades ROJO	Caja
28	CORRECTOR	Corrector Lápiz 250 Caja X 12 Und 8 Ml	Caja
29	BISTURI ECO	PROFESIONAL DE 18 MM	Unidad
30	TIJERAS	Tamaño 8,5 Hojas de acero inoxidable	Unidad
31	Gancho Lotero 2" X 12	2" (51mm) Caja X12 Unidades - cuerpo metálico -color negro	Caja
32	PORTA DOCUMENTOS ORGANIZADOR 3 BANDEJAS	METÁLICO MALLA - Altura x Ancho x Profundidad: 25 cm x 34.5 cm x 35 cm	Unidad

33	ORGANIZADOR PORTALÁPICES 3 COMPARTIMIENTOS	METÁLICO MALLA - Altura x Largo x Ancho: 10 cm x 20 cm x 10 cm	Unidad
34	MARCADOR	Permanente 420 Negro Caja *10 Unidades	Caja
35	MARCADOR	Tablero Borrable Color Display X 12 Plumón Negro	Caja
36	MARCADOR	Tablero Borrable Color Display X 12 Plumón Azul	Caja
37	MARCADOR	Tablero Borrable Color Display X 12 Plumón Rojo	Caja
38	Pegante O Colbon	250gr Caja X 6 Unidades	Unidad
39	SOBRES DE MANILA	Tamaño Oficio Paquete X 100 Uds 25 X 35	Paquete
40	TONER	Cartucho De Tóner Ricoh Mp 501spf/601spf	Unidad
41	TINTA UNIVERSAL IMPRESORA	Alta Calidad 1000ml Color Negro	Unidad
42	TINTA ROJA	Alta Calidad 1000ml Color Rojo	Unidad
43	TINTA AMARILLA	Alta Calidad 1000ml Color Amarillo	Unidad
44	TINTA AZUL	Alta Calidad 1000ml Color Azul	Unidad
45	PEGANTE UNIVERSAL	4000 g Galón *1 Unidad	Unidad
46	LIGA O BANDAS	Caucho 1000 Gramos , 1 Kilo	Paquete
47	Tapete Pad Mouse	Con Almohadilla Soporta Muñecas	Unidad
48	Multitomas Eléctrico 6	Entradas Con Protección Cable 5 Mts	Unidad
49	Calculadora	Mx-12b-bk Original	Unidad
50	Sillas Plásticas Con Brazos Color Azul	Dimensiones: Alto 87.5 cm, Ancho 45 cm y Profundidad 52cm.	Unidad

3.2 DETALLE DE LA PROPUESTA ACEPTADA:

ITEM	DETALLE	DESCRIPCION	UNID/ MED	CANT	VALOR UNT PROMEDIO
1	ESCRITORIO METALICO Y VIDRIO EN L	Estación de Trabajo en L 75x160x120cm Negro 75x160x120 centímetros	Unidad	1	1.500.000
2	SILLA DE ESCRITORIO	Ergonómica negra con tapizado de mesh y cuero sintético - Peso máximo soportado: 100kg. Medidas del respaldo: 47 cm de ancho y 67 cm de alto.	Unidad	1	650.000
3	ESTABILIZADOR PARA PC	Ups Interactiva Forza Nt-751, 750va/375w, 6 Tomas, 1pc±25min Color Negro	Unidad	1	380.000
4	RESMA DE PAPEL	CAJA - Blanco 10 Unidades De 500 Hojas De 75gr	Caja	1	322.000
5	MARCADORES PUNTA FINA	Caja X 12 Negro Permanente	Caja	1	72.500
6	Disco duro externo	HD710 Pro AHD710P-4TU31 4TB	Unidad	1	797.500
7	Disco sólido	SSD interno 512GB	Unidad	1	181.250
8	Memoria Ram	Ddr4 8gb 2666mhz Skyd	Unidad	1	137.750
9	RESALTADORES	Resaltador Tank Caja X 12 Marcadores	Caja	1	68.150
10	ESTANTES METALICOS	Medidas - 29 X 85 X 2mt. 6 Entre-paños.	Unidad	1	290.000
11	CAJAS ARCHIVO	Caja Para Archivo Inactivo X-200 N° 12 Minerva.	Unidad	1	7.540

12	CARPETAS 4 ALETAS	Blanca En Propalcote - Unidad	Unidad	1	10.150
13	GANCHOS LEGAJADORES	Plástico Bolsas X 20 Unid	Paquete	1	12.300
14	Engrapadora Papel - Cosedora	Estructura total de metal para mayor vida útil	Unidad	1	46.400
15	Gancho Cosedora	Gancho O Grapa Para Cosedora Galvanizado 26/6 X 5000	Caja	1	9.425
16	PERFORADORA INDUSTRIAL	Estructura de alta calidad, en aleación de aluminio. -Perfora aproximadamente 65 hojas. -Botón de bloqueo. -80 cm de espacio de hueco a hueco.	Unidad	1	237.600
17	BORRADOR	Borrador Miga De Pan Mp-20 Caja X 20 Unidades Pelikan	caja	1	55.100
18	SACAPUNTA	Caja De Sacapuntas Metálicos A1002 X 24 Tajalapiz Lizard	Caja	1	29.000
19	NOTAS ADHESIVAS	Taco De 75 X 75 Colores	Unidad	1	18.100
20	ROLLO DE CINTA	Ancha Adhesiva Transparen X 300metros Empaque Embalaje	Unidad	1	26.100
21	ROLLO DE CINTA MAGICA	Cinta Mágica Invisible 18mm X 25 Mts	Unidad	1	29.000
22	LAPIZ	Lápiz No. 2 Mirado X12 Unidades	Caja	1	17.400
23	TAPABOCAS	Termosellados Empaque Individual CAJA X 50	Caja	1	21.750
24	CERA HUMECTADOR DACTILAR	Cuenta Facil Cera D2 14 Gramos transparente para contar hojas, billetes - fórmula de gran duración que elimina el 99.9% de las bacterias	Unidad	1	11.600
25	BANDERITAS ADHESIVOS DE NEON	Notas Banderitas Adhesivas Neón X 125 Unidades	Unidad	1	11.750
26	LAPICERO	Bolígrafo Esfero Semigel Caja X 12 Unidades NEGRO	Caja	1	36.250
27	LAPICERO	Bolígrafo Esfero Semigel Caja X 12 Unidades ROJO	Caja	1	36.250
28	CORRECTOR	Corrector Lapiz 250 Caja X 12 Und 8 Ml	Caja	1	34.800
29	BISTURI ECO	PROFESIONAL DE 18 MM	Unidad	1	26.100
30	TIJERAS	Tamaño 8,5 Hojas de acero inoxidable	Unidad	1	28.000
31	Gancho Lotero 2" X 12	2" (51mm) Caja X12 Unidades - cuerpo metálico -color negro	Caja	1	29.750
32	PORTA DOCUMENTOS ORGANIZADOR 3 BANDEJAS	METÁLICO MALLA - Altura x Ancho x Profundidad: 25 cm x 34.5 cm x 35 cm	Unidad	1	116.000
33	ORGANIZADOR PORTALÁPICES 3 COMPARTIMIENTOS	METÁLICO MALLA - Altura x Largo x Ancho: 10 cm x 20 cm x 10 cm	Unidad	1	29.750

34	MARCADOR	Permanente 420 Negro Caja *10 Unidades	Caja	1	53.600
35	MARCADOR	Tablero Borrable Color Display X 12 Plumón Negro	Caja	1	75.000
36	MARCADOR	Tablero Borrable Color Display X 12 Plumón Azul	Caja	1	75.000
37	MARCADOR	Tablero Borrable Color Display X 12 Plumón Rojo	Caja	1	75.000
38	Pegante O Colbon	250gr Caja X 6 Unidades	Unidad	1	43.800
39	SOBRES DE MANILA	Tamaño Oficio Paquete X 100 Uds 25 X 35	Paquete	1	43.500
40	TONER	Cartucho De Tóner Ricoh Mp 501spf/601spf	Unidad	1	268.250
41	TINTA UNIVERSAL IMPRESORA	Alta Calidad 1000ml Color Negro	Unidad	1	116.000
42	TINTA ROJA	Alta Calidad 1000ml Color Rojo	Unidad	1	116.000
43	TINTA AMARILLA	Alta Calidad 1000ml Color Amarillo	Unidad	1	116.000
44	TINTA AZUL	Alta Calidad 1000ml Color Azul	Unidad	1	116.000
45	PEGANTE UNIVERSAL	4000 g Galón *1 Unidad	Unidad	1	165.700
46	LIGA O BANDAS	Caucho 1000 Gramos , 1 Kilo	Paquete	1	50.700
47	Tapete Pad Mouse	Con Almohadilla Soporta Muñecas	Unidad	1	18.850
48	Multitomas Eléctrico 6	Entradas Con Protección Cable 5 Mts	Unidad	1	58.000
49	Calculadora	Mx-12b-bk Original	Unidad	1	73.900
50	Sillas Plásticas Con Brazos Color Azul	Dimensiones: Alto 87.5 cm, Ancho 45 cm y Profundidad 52cm.	Unidad	1	98.100
	VALOR TOTAL				**$ 6.842.665.oo**

4. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO

4.1 TIPO DE CONTRATO: Por la naturaleza de la necesidad y el objeto a contratar, el tipo de contrato a celebrar es: **SUMNISTRO.**

4.2 PLAZO:

Se estima por parte del ordenador del gasto que la actividad objeto de la necesidad de contratación se desarrollará en un plazo inicial de **DOS (02) MESES** sin exceder el 31 de diciembre del 2023, contados a partir de la firma del **ACTA DE INICIO** previo perfeccionamiento del contrato una vez se hayan cumplido los requisitos para su ejecución, es decir se cuente con registro presupuestal, pago de impuestos y aprobación de garantías.

3.6 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Municipio de Puerto Asís – Putumayo.

3.7 CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACION:

El Instituto cuenta con los certificados de disponibilidad presupuestal para amparar el valor del contrato que pretende celebrar el cual se pagara con cargo a recursos de:

No. de CDP	0104-2023	**F/Expedición**	12/09/2023
VALOR	$ 16.500.000.oo		

No obstante, lo anterior el pago se sujetará al respectivo registro presupuestal expedido por la profesional universitaria de Presupuesto.

3.8 VALOR DEL CONTRATO: El valor del contrato asciende a la suma de **DIECISÉIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($16.500.000,oo) M/CTE**, incluidos todos los gastos de impuestos, las deducciones realizadas por la entidad. (Según Propuesta Económica presentada).

3.9 DATOS DE LA OFERTA ACEPTADA:
FUNDACION SOLIDARIDAD Y PAZ ONG
NIT: 901.112.662 – 5
LUISA FERNANDA BASTIDAS MUÑOZ
REP. LEGAL
Cra 32 – 31 B 53 P2 barrio Camilo Torres
Puerto Asís- Putumayo

4. FORMA DE PAGO:
El INSTITUTO cancelará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera:

Mediante pago parcial según actas de avance presentadas de forma mensual hasta completar el 100% del valor del contrato, una vez el contratista realice la entrega de todos los elementos según la ficha técnica del proceso, además previo la presentación de los siguientes documentos:

1) Factura de venta o cuenta de cobro según corresponda.
2) Informe de actividades con su respectivo registro fotográfico.
3) Fotocopia de Rut actualizado.
4) Pago de la planilla de seguridad social correspondiente.
5) Informe de satisfacción firmado por el supervisor.
6) Certificado de cuenta bancario.

Los pagos se efectuarán en la cuenta de ahorros o corriente de la entidad financiera que indique el contratista, de la cual sea titular éste. Los pagos se efectuarán dentro de los quince (15) días siguientes a la radicación de la correspondiente factura o cuenta de cobro.

4.2 GARANTIAS: El artículo 2.2.1.2.1.5.5. Del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 2º del Decreto 1810 de 2021 establece que "La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía".

Dentro de los **TRES (3) DÍAS HÁBILES** siguientes a la fecha de la firma del contrato, el contratista presentará al Imtram de Puerto Asís - Putumayo, entre otros documentos considerados indispensables para la legalización del mismo una póliza de garantía única, debe ser suficiente de acuerdo con las distintas clases de obligaciones amparadas. Se incluirán únicamente como riesgos amparados aquéllos que correspondan a las obligaciones y prestaciones del respectivo contrato y teniendo como base las siguientes reglas:

CLASE DE AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA DEL AMPARO
Cumplimiento	10% del valor del contrato	Por el plazo de duración del contrato y seis (6) meses más.
Calidad del Bien	10% del valor del contrato	Por el plazo de duración del contrato y seis (6) meses más.

4.3 SUPERVISION DEL CONTRATO:

Cargo
A quien el Ordenador del Gasto designe

El supervisor ejercerá sus funciones con base en la Constitución, la Ley y el Manual de contratación. El Supervisor está autorizado para impartir instrucciones y órdenes al contratista sobre asuntos de su responsabilidad y éste estará obligado a acatarlas. Serán funciones de quienes ejerzan el control de ejecución, las tendientes a asegurar que las partes cumplan con las obligaciones pactadas en la invitación y en la ley, para la correcta ejecución de su objeto.

5. OBLIGACIONES:
Tanto el Contratante como el Contratista tienen derechos y deberes que cumplir con la suscripción de un contrato, según lo establecen los artículos 4 y 5 de la Ley 80 de 1993.

5.1 OBLIGACIONES DEL INSTITUTO

a) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
b) Ejercer la supervisión del contrato por intermedio del supervisor designado.
c) Analizar y responder los requerimientos que formule razonablemente el contratista.
d) Las demás que le imponen las leyes civiles y comerciales.
e) Verificar a través del supervisor la correcta ejecución del objeto contratado.
f) Pagar el valor del contrato en las condiciones pactadas.
g) Verificar que el contratista realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normatividad vigente.
h) Las demás establecidas en la normatividad vigente.

5.2 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:
El contratista en desarrollo del contrato tendrá, además de los derechos y obligaciones contenidas en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y el Decreto1082 de 2015, las que se enuncian a continuación:

a. Desarrollar el objeto del contrato, cumpliendo con las especificaciones señaladas en los Estudios Previos, Pliegos de Condiciones y los ofrecimientos adicionales de la propuesta.
b. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del supervisor del contrato.
c. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
d. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
e. Constituir la garantía única de conformidad con lo establecido en el contrato.
f. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo.
g. Suministrar los bienes en las cantidades y especificaciones técnicas que se detallan en el contrato.
h. Mantener los precios ofertados en la propuesta durante toda la ejecución del contrato.
i. Los bienes a entregar deben ser de excelente calidad, manteniendo los estándares de las muestras entregadas, de óptima fabricación y última colección.

j. Responder a más tardar dentro de las doce horas siguientes, por cualquier situación de pérdida o deterioro total o parcial de los bienes que ocurra en el lapso de movilización de los mismos al sitio de entrega pactado.
k. Mantener el precio de los bienes y servicios ofertados durante toda la ejecución del contrato, sin que haya aumento del precio al momento de la entrega real de la dotación.
l. Responder ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Entidad Estatal o a terceros.
m. Encontrarse a paz y salvo por el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a la Caja de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, cuando a ello haya lugar.
n. Asumir por cuenta propia todos los costos y gastos que se generen por concepto de transporte, carga, descarga y entrega de los elementos objeto del contrato.

5.3 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS CONTRATISTA:
El contratista se obliga con la entidad en realizar las siguientes actividades específicas:

a. Realizar el suministro según las características mencionadas en la Ficha Técnica.
b. Realizar el Suministro pactado en el contrato sin ningún costo adicional.
c. Realzar el suministro de los elementos en los sitios descritos por el supervisor del contrato.
d. Cumplir con el plazo establecido en la aceptación de oferta.
e. Tener en cuenta las recomendaciones del supervisor del contrato.

6 CESIONES:
El contratista no podrá ceder el contrato, sin previo consentimiento escrito del Imtram, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la aceptación de la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el Artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

7. SUSPENSIONES:
El contrato podrá suspenderse de mutuo acuerdo por causas que impidan temporalmente ejecutarlo.

8. SUBCONTRATOS:
El contratista sólo podrá subcontratar la ejecución de trabajos que requieran de personal y/o equipos especializados, requiriendo para ello la autorización previa y expresa del Imtram, quien no adquirirá relación alguna con los subcontratistas. El empleo de tales subcontratistas no relevará al contratista de las responsabilidades que asume por las labores de la construcción y por las demás obligaciones emanadas del contrato. El Imtram podrá exigir al contratista la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones.

9. PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN:
El contrato se perfecciona con la suscripción del mismo y para su ejecución se requiere la aprobación de garantía por parte del Imtram de Puerto Asís - Putumayo, expedición del registro presupuestal, aceptación de la oferta, pago de las estampillas conforme a lo previsto en la Ordenanza 021 del 05 de diciembre de 2017, designación de supervisor y suscripción de acta de inicio.

10. INDEMNIDAD:
El contratista se obliga a mantener libre al Imtram de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones, de los subcontratistas o dependientes.

11. MULTAS:
En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones del contratista, entendido como la mora o el cumplimiento defectuoso, el Imtram previa aplicación del procedimiento establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 y manual de contratación, podrá dentro del plazo de ejecución imponer multas sucesivas del 1% del valor del contrato, sin que ellas excedan del 10% del valor total del mismo y ejecutarlas directamente mediante descuento de los pagos al contratista.

12. CLÁUSULA PENAL:
EL IMTRAM DE PUERTO ASIS, hará efectiva al contratista, en caso de incumplimiento del contrato, sin perjuicio de la imposición de multas, una cláusula penal equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, que se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados al IMTRAM de Puerto Asís- Putumayo. Esta cláusula penal se aplicará sin perjuicio de las demás acciones que correspondan a la gobernación, para el cobro de los valores totales de los perjuicios ocasionados y podrá ser tomada directamente del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere o mediante cobro judicial. Es entendido que por el pago de la cláusula penal la obligación principal no queda extinguida.

13. PERSONAL DEL CONTRATISTA:
El contratista es el único responsable de las obligaciones patronales tales salarios, prestaciones e indemnizaciones a que haya lugar, así como los aportes al sistema integral de seguridad social y parafiscales, del personal que vincule para coadyuvar la ejecución del contrato.

14. PLAZO DE LIQUIDACIÓN:
La liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución una vez cumpla con todos los requisitos legales.

15. CADUCIDAD Y SUS EFECTOS:
Previo requerimiento por escrito al CONTRATISTA, EL IMTRAM declarará la caducidad del contrato mediante acto administrativo debidamente motivado, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento a cargo del CONTRATISTA que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, conforme a lo estipulado en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, o por la ocurrencia de alguna de las causales establecidas en el artículo 90 de la Ley 418 de 1997, o las circunstancias previstas en el inciso último del artículo 5º de la Ley 80 de 1993, y el artículo 86 de la Ley 42 de 1993. En caso de que EL IMTRAM decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado.

La declaratoria de caducidad no impedirá que EL IMTRAM contratante continúe inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través del garante o de otro CONTRATISTA, a quien a su vez se le podrá declarar la caducidad, cuando a ello hubiere lugar. La declaración de la caducidad no dará lugar a la indemnización del CONTRATISTA, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento.

16. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES:
Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato que hicieren necesaria la interpretación, modificación y terminación unilaterales de éste, se dará aplicación a lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

Aprobó:
LEIDY KATHERINE PANTOJA MONTES
DIRECTORA DE IMTRAM

Aprobó:
LUISA FERNANDA BASTIDAS MUÑOZ
REP. LEGAL
FUNDACION SOLIDARIDAD Y PAZ ONG
NIT: 901.112.662 – 5

Revisó:
GRUPO EMPRESARIAL GEA SAS
LUISA FERNANDA DIAZ MONTEALEGRE
ASESORIA CONTRACTUAL